



Función Pública

Publicada la expresión de interés para la recepción de candidaturas a la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Digital

- Las personas interesadas podrán enviar su candidatura hasta el 3 de diciembre
- La valoración de las candidaturas se hará por la Presidencia de la Agencia, órgano competente para elevar al Consejo Rector la propuesta de nombramiento
- El director o directora de la Agencia Estatal de Administración Digital deberá cumplir con un perfil de liderazgo transformador, visión estratégica, capacidad de gestión estratégica y compromiso con el servicio público

Madrid, 13 de noviembre de 2024.- El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de su Secretaría de Estado de Función Pública, ha publicado la expresión de interés para el proceso de presentación de candidaturas para ocupar la titularidad de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD).

A través de una expresión de interés, las personas interesadas podrán enviar su candidatura hasta el día 3 de diciembre de 2024, acreditando la experiencia y cualidades que las califican como aptas para el puesto.

La valoración de las candidaturas se hará por la Presidencia de la Agencia, órgano competente para elevar al Consejo Rector la propuesta de nombramiento. La Presidencia de la Agencia actuará asesorada por dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos.

Con arreglo a las secciones del formulario, la candidatura debe contener:



Nota de prensa

a) Un **currículum vitae** en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Una **justificación** por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, atendiendo al requisito establecido en los estatutos de que la persona titular de la dirección de la Agencia ha de ser “una persona de reconocido prestigio y experiencia en puestos directivos”.

Podrán aportarse por la persona candidata hasta un máximo de dos **cartas de referencia profesional** que permitan confirmar la idoneidad declarada por la persona candidata.

c) **Escrito** que refleje la visión del candidato/a sobre la Agencia y donde plasme las principales líneas estratégicas del organismo, incluida la visión sobre el contrato de gestión de la Agencia.

d) **Escrito** que permita referir a situaciones profesionales presentes o pasadas que la persona candidata dispone de las competencias directivas que figuran en el perfil del puesto.

El perfil de la persona titular de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Digital deberá cumplir entre otras características: liderazgo transformador, con el fin de establecer una visión estratégica clara para la agencia, así como la consecución de sus objetivos; capacidad para la gestión estratégica de proyectos; dotes de comunicación y relaciones interpersonales; adaptabilidad y capacidad para la toma de decisiones; y compromiso con el servicio público y ético profesional.

La Dirección de la AEAD es el máximo órgano ejecutivo y tiene rango de Subsecretaría. La persona titular será nombrada y cesada por el Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia, que la ostenta la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública.

La Agencia Estatal de Administración Digital fue creada en virtud de lo previsto en la disposición adicional centésima décima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. El 5 de noviembre de 2024 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto por el que se aprobaba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital, que transforma la actual Secretaría General de Administración Digital en una Agencia.



Nota de prensa

La nueva agencia proporcionará servicios e infraestructuras comunes, lo que supondrá un ahorro en los costes unitarios de los servicios TIC en la AGE, principalmente en los capítulos de gastos recurrentes e inversiones. Además, esta labor permitirá a las distintas unidades TIC departamentales especializarse y dedicarse en exclusiva a las necesidades propias de sus respectivos usuarios, aumentando su eficiencia y eficacia.

Enlaces relacionados:

Ver expresión de interés: [Documento](#)
[Más información de la convocatoria](#)